

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3690

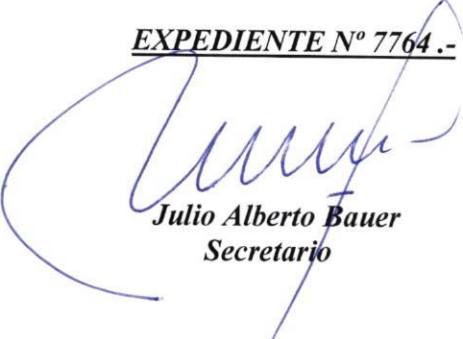
ARTICULO 1°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Colón a celebrar Contrato de prórroga entre la Municipalidad de Colón y Rubén Stagno y Zulma Stagno, para la locación del inmueble ubicado en Av. 50 entre 127 y 128 de Colón, identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Manzana 146c; Quinta 146; Parcela 12; Partida Inmobiliaria 2.786; Matrícula 168.427 para desarrollar las actividades inherentes a la Cooperativa de Trabajo "Colón Trabaja", por un plazo de un año contado desde el 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018, por un monto de Pesos Siete mil quinientos (\$ 7.500.-).*-----

ARTICULO 2°: *El Contrato señalado en el Artículo 1° se adjunta a la presente como Anexo.*-----

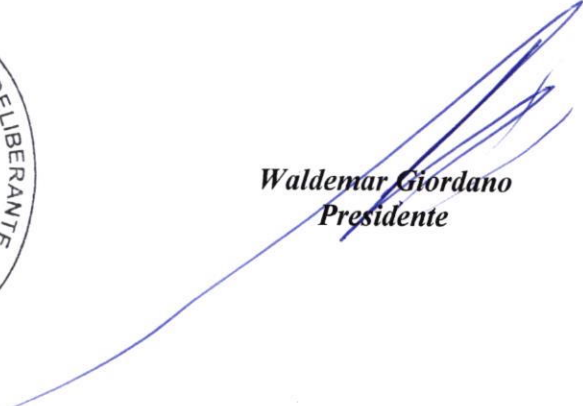
ARTICULO 3°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISIETE DIAS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 7764.-


Julio Alberto Bauer
Secretario



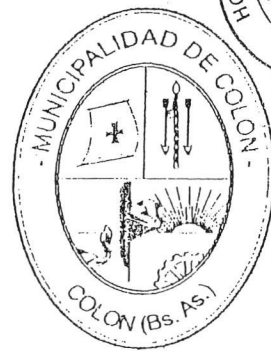

Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

20/12/17

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)



CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Colon, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el SR. Intendente Municipal DR. RICARDO MIGUEL CASI, DNI N° 10.958.765, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Señora ZULMA MERCEDES STAGNO DNI N° 10.639.513 con domicilio en calle 20 N° 878 entre 51 y 52 de la Ciudad de Colón y el Señor RUBEN OSVALDO STAGNO DNI N° 11.841.268 con domicilio real en calle 20 N° 884 entre 51 y 52 de la ciudad de Colón provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR, se conviene de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Cosa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en locación un inmueble de su propiedad, ubicado en Boulevard 50 entre 127 y 128 de esta ciudad, el cual se compone de diecinueve metros con setenta y cinco (19,75) de frente por cincuenta metros (50,00) de fondo haciendo una superficie de novecientos ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, correspondiente a la primer (1°) ala ubicada al Noroeste; como anexos un depósito y un baño, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección H, Manzana 146 C. Quinta 146, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 2786. LA MUNICIPALIDAD acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra, con la finalidad de establecer allí las actividades de la Cooperativa de Trabajo "COLÓN TRABAJA." -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que alquila el inmueble objeto del presente



contrato a los fines indicados en la cláusula precedente, prestando EL LOCADOR expresa conformidad para ello. El Presente contrato se celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso de que dicho cuerpo no lo aprobara, las partes acuerdan que el presente contrato quedará RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD más que el pago de los alquileres correspondientes a los meses que esta disponga del inmueble, sin derecho de indemnización de ninguna especie por parte de EL LOCADOR.-----

TERCERA: PLAZO. El plazo de la locación se establece en un año, contados a partir del día 01 de Diciembre de 2017 venciendo consecuentemente el día 30 de Noviembre de 2018. En el supuesto de rescisión del Contrato de Locación por parte de LA MUNICIPALIDAD, esta avisará a EL LOCADOR con una anticipación de treinta (30) días hábiles, sin que genere derecho a ninguna multa, o pago por daños y perjuicios y/o sobreprecio alguno.-----

CUARTA: PRECIO. El precio de LA LOCACION por el plazo fijado en la cláusula segunda se estipula en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) LA MUNICIPALIDAD efectuará los pagos a LA LOCADORA por mes vencido del 1 al 10 de cada mes, por Tesorería Municipal, sita en el Palacio Municipal de calle 51 y 17, contra la presentación de la correspondiente factura.-----

QUINTA: IMPUESTOS Y TASAS. LA MUNICIPALIDAD se hace responsable por el pago del servicio de electricidad y gas, corriendo por cuenta de EL LOCADOR el pago de las tasas Municipales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, y el pago del Impuesto Inmobiliario.-----

SEXTA: MORA. La falta de pago de dos o más periodos consecutivos de alquiler dará derecho a EL LOCADOR a dar por rescindido el contrato y pedir indemnizaciones por daños y perjuicios que la conducta omisa irrogase. La mora en el pago de los alquileres, se producirá

Municipalidad de Colón (B)

10/11/17

10/11/17



en forma automática por el solo vencimiento del plazo sin necesidad de interposición judicial o, extrajudicial alguna.

SÉPTIMA: MEJORAS. LA MUNICIPALIDAD se encuentra autorizada a introducir mejoras, reformas o modificaciones en el inmueble arrendado, con previo aviso a EL LOCADOR. Las mejoras que se realicen serán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y resultarán en exclusivo beneficio del inmueble.

OCTAVA: RESTITUCION. LA MUNICIPALIDAD deberá desocupar el inmueble el día 30 de Noviembre de 2018, fecha de vencimiento del presente contrato, en la que deberá producirse la efectiva entrega del bien arrendado a EL LOCADOR. LA MUNICIPALIDAD deberá entregar el inmueble al término de la locación en el mismo estado de conservación que se encontraba al momento de su entrega, sin perjuicio del deterioro normal del inmueble generado por el transcurso del tiempo.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD abonará los montos correspondientes al presente contrato de alquiler con dinero proveniente de la partida presupuestaria N°1110108000 81.01.003.2.1.0.110.

DECIMA : Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Aclaración: A los efectos del pago del impuesto de sellos se deja aclarado que la Municipalidad de Colón se encuentra exenta, correspondiendo a LA LOCADORA el pago del 50% sobre el monto total del contrato (arts.286, 291, 293,296 del Código Fiscal Ley 10.397).

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un



HONOR

solo efecto en la Ciudad de Colón provincia de Buenos Aires a los 30 días del mes de
Noviembre de 2017.

Dr. Ricardo M.
Intendente
Municipalidad de Co

DICTAMEN

Fecha:

COMISION

EXPEDIEN

VIST
Colón y Zul

COI

Que
celebrado 1
"Argentina
Ordenanza

Qu
Diciembre

Qu
quinientos

Q
celebrado
medio, r
inflacion
ende, se

C
habiende
siendo
contrato

el Progi
un mor
decir o
proseci

File